



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/14998

05/06/2020

36234

**AUTOR/A:** BORRÁS PABÓN, Mireia (GVOX); RAMÍREZ DEL RÍO, José (GVOX); REQUEJO NOVOA, Pedro Jesús (GVOX); CONTRERAS PELÁEZ, Francisco José (GVOX)

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que el Ministerio de Cultura y Deporte, a través de la Subdirección General de Promoción de Industrias Culturales, gestiona la línea de ayudas para la acción y la promoción cultural. Estas subvenciones, que se convocan anualmente en régimen de concurrencia competitiva, están dirigidas a entidades sin ánimo de lucro; con ellas se pretende el fomento de actividades que contribuyan a promover y difundir las distintas manifestaciones culturales. Una parte importante dentro del proyecto de desarrollo y consolidación del sector cultural y creativo lo constituyen las fundaciones y asociaciones, principales beneficiarias de estas ayudas, por su capacidad de generar empleo, de aumentar la conexión y comunicación cultural y, por lo tanto, de promover y difundir la Cultura.

La Resolución de 12 de mayo de 2020, de la Subsecretaría, por la que se convocan las ayudas para la acción y la promoción cultural correspondientes al año 2020, no establece cupos dinerarios entre los distintos sectores culturales. Es decir, no existe reparto previo de la dotación presupuestaria por sectores sino que, por el contrario, cada uno de los proyectos, independientemente del sector del que procedan, podrá resultar beneficiario o no, en función de la valoración obtenida en atención a los criterios establecidos en la convocatoria. Por lo tanto, cabe señalar la imposibilidad de conocer “a priori” tanto el número de empresas beneficiarias como la cantidad dineraria dirigida a un determinado sector.

Al ser la línea de ayuda de acción y promoción cultural una convocatoria sometida al procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, cabe afirmar que un proyecto del sector artístico español o del sector de las artes plásticas y visuales tiene las mismas opciones que el resto de proyectos presentados, de otros sectores culturales. La Comisión de Valoración, según los principios de objetividad, transparencia no discriminación y publicidad, evaluará en igualdad de condiciones las



solicitudes presentadas y priorizará los proyectos más idóneos, en atención a los criterios de valoración reflejados en la Resolución de convocatoria. Todo ello, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Orden CUL/2912/2010, de 10 de noviembre, que establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva del Ministerio de Cultura y de sus organismos públicos.

Madrid, 04 de agosto de 2020

